

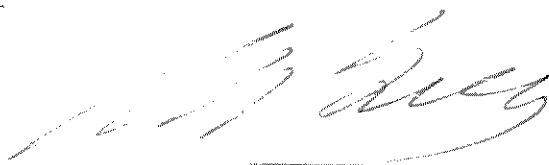
Buenos Aires, 11 de febrero de 1969.-

Considerando:

Que las razones invocadas en la presentación de fs. 53/54, en lo esencial, fueron contempladas al dictarse la resolución copiada a fs. 51. Debe tenerse en cuenta, además, que algunos servicios centrales están a cargo del Poder Judicial (fs. 57).

Por ello, se resuelve no hacer lugar a la reconsideración pedida a fs. 53/54, debiendo estarse a lo resuelto a fs. / 51.- Regístrese y devuélvase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación.-

ES COPIA



//nos Aires, 11 de febrero de 1969.-

Considerando que subsisten las excepcionales circunstancias que motivaron la resolución de 26 de octubre último -fs. 12- y teniendo en cuenta las conformidades prestadas a fs. 16, 19 vta. y 22, se dispone:

1º) Prorrogar la adscripción al Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 de Córdoba de la OFICIAL PRINCIPAL (Personal Administrativo y Técnico) de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, / doña RAQUEL ZAMORA.-

2º) La prórroga de adscripción que se dispone por la presente resolución tendrá efecto a partir del 1º de enero último y finalizará el 31 de diciembre del corriente año.-

3º) Hágase saber a la Cámara Federal / de Apelaciones de Córdoba y a la Dirección Administrativa y / Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

ES COPIA

